

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.

Neiva 04 de septiembre de 2026

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
no@gmail.com
Neiva

Asunto: Notificación por aviso

No. Actuación administrativa 20260819

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Intendente JUAN MANCERA CASTIBLANCO, responsable del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias, allegadas a la Seccional de Investigación Criminal MENEV mediante decisión de fecha 03/09/2026, emitida dentro de las diligencias de respuesta a su petición, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en dos (02) folios.

Se le informa, además, que contra dicha decisión no procede ningún recurso.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la oficina de la Seccional de Investigación Criminal MENEV, ubicada Calle 21 No. 12-50 avenida Tenerife de la ciudad de Neiva.

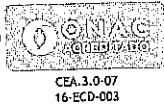
Atentamente,


Intendente **JUAN MANCERA CASTIBLANCO**
Responsable Gastos Reservados SIJIN MENEV (E)

Elaboró: IT. Juan Mancera Castiblanco

Fecha de elaboración: 04/09/2026

Ubicación: D:\E \172.26.190.15\ Jefatura de investigación criminal\RESPONSABLE GASTOS
RESERVADOS\DOC\INF\SIPQRS\SIPQRS 961957-20260819 SEGURIDAD CIUDADANA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO INVESTIGACION JUDICIAL MENEV

SUBIN-GRUIJ - 20.1

Neiva, 03 de septiembre de 2026

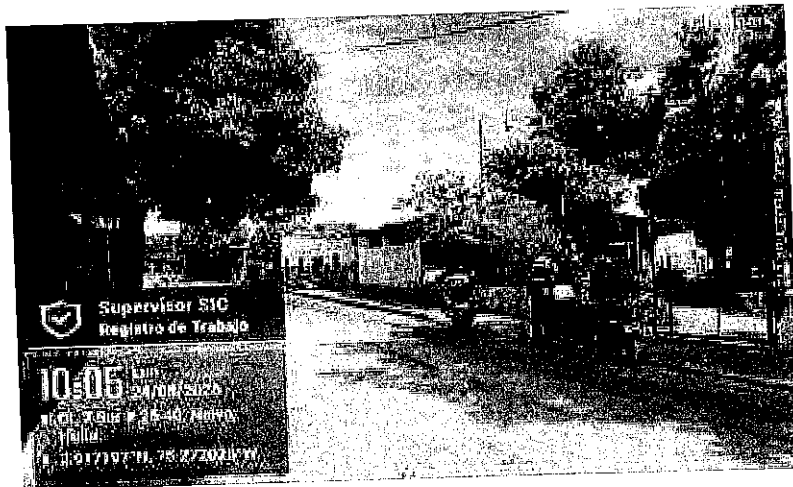
Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
no@gmail.com
Neiva

Asunto: Contestación derecho de petición del 19/08/2026-SIPQR2S 961957-20260819

Atendiendo su solicitud presentada el día 19 de agosto del año 2026, ante la Policía Metropolitana de Neiva, respetuosamente me permito darle a conocer las actividades que han surtido de su requerimiento, así:

Frente a su manifestación *"Desde hace mucho tiempo un tipo que vive entre la calle 7 y calle 8 del barrio galán del sur en medio de la carrera 25, antes de llegar a la caseta comunal, esta persona tiene un grupo de ladrones, ellos en todo momento ingresan a esta casa motos que al parecer son robadas y ahí se la pasan unas personas que viven consumiendo marihuana, en esa casa viven entrando y saliendo personas extrañas en todo momento y entran varias motos extrañas que no son de ese tipo, ahí es donde se reparten el dinero y las cosas que al parecer se roban, ellos amenazan a las personas del sector con un revolver que tiene y que nadie puede decir nada."*, se dispuso de personal adscrito a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN MENEV, para que verificara la información y realizar las actividades propias del servicio de Policía Judicial con el objetivo de recolectar elementos materiales probatorios y evidencia física que demuestren de manera fáctica la comisión de una actividad criminal que este colocando en peligro, riesgo y vulnerabilidad la seguridad y convivencia ciudadana en la Carrera 25 Sur con Calle 8 del barrio José Antonio Galán de Neiva.

En tal sentido, por parte de los funcionarios adscritos al eje investigativo contra el hurto de automotores, grupo de estupefacientes y patrimonio económico de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN MENEV, han desplegado acciones conjuntas de verificación y labores de vecindario en las direcciones relacionadas en su petición, con Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT) con el fin de determinar la identificación e individualización de los actores criminales a los que hace usted alocución en el escrito, esta acciones de la Policía Judicial no han permitido a la fecha recolectar información, elementos materiales probatorio o evidencia física que permita inferir la comisión de algún delito vinculado con el hurto de motocicletas, venta de estupefacientes en la vivienda señalada.



En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra amparado por el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio, resulta necesario, útil y proporcional contar con la respectiva autorización legal para el ingreso, ya sea mediante consentimiento expreso de quien ejerza la tenencia del inmueble o a través de orden emitida por autoridad judicial competente, con el fin de adelantar la verificación correspondiente y confirmar o desvirtuar la información relacionada en su escrito.

Es así que cualquier intervención material, inspección o actividad de vigilancia sobre el inmueble, sin el cumplimiento previo de los presupuestos y requisitos establecidos en la Ley 906 del año 2004, podría comprometer la legalidad y validez de la actuación, así como generar eventuales responsabilidades disciplinarias, penales o administrativas para los servidores públicos que intervengan en ella; En estos momentos existe una imposibilidad jurídica de realizar la verificación solicitada, al no contar con los presupuestos legales necesarios para adelantar dicha actuación.

Para continuar con la actividad de verificación de la información por parte de la Policía Judicial, se hace necesario, útil y proporcional que usted acuda ante el personal de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN MENEV, ubicada en la Calle 21 N° 12-50 Comando de la Policía Metropolitana de Neiva, teléfono 3203019619, para la recepción de una declaración jurada ante el Fiscal de la Unidad de Reacción Inmediata (URI) exponiendo allí los motivos fundados y razonables, además, someter la información y elementos materiales probatorios y evidencia física a protocolo de cadena de custodia con el fin de conservar su autenticidad, misitud y seguridad.

En cuanto a la solicitud de patrulla y presencia en la noche, el personal del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (MSOPT), acude a los llamados de la comunidad del sector y con este aporte permite a los funcionarios adscritos a la Policía Metropolitana de Neiva, realizar procedimientos operativos que conlleven a la judicialización de sujetos que estén infringiendo la ley.

Es importante señalar que la Fiscalía General de la Nación a través de la Policía Judicial, tiene la obligación de adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que permiten inferir su posible ocurrencia.

Por último, extendemos un saludo de agradecimiento, por tenernos en cuenta como institución y poder de esa manera atender sus solicitudes e inquietudes de manera oportuna, en caso de radicación de nuevos requerimiento, peticiones, quejas y sugerencias, podrá realizarlo a través del correo electrónico menev.radic-vu@policia.gov.co

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Andres Felipe Varon Muñoz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Seccional De Investigacion Criminal
Cédula: 1075214952
Dependencia: Seccional Investigacion Criminal Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: felipe.varon@correo.policia.gov.co
3/09/2026 3:01:52 p. m.

Anexo: N/A

Calle 21 N° 12-50 B/ Tenerife
Teléfono: 3102691877
menev.sijin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA